



**ACUERDO DE 12 DE FEBRERO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA CONVOCADO POR ORDEN JUS/930/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS PUNTUACIONES MÍNIMAS PARA SUPERAR EL PRIMER EJERCICIO.**

En Madrid, a 12 febrero de 2018, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, se adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:**

Conforme a lo dispuesto en el Anexo 1-A apartado 1.1 de la Orden de Convocatoria (Orden JUS/930/2017, de 19 de septiembre), a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y de las plazas convocadas, este Tribunal establece que la puntuación mínima necesaria para superar el primer ejercicio de estas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, acceso promoción interna, celebrado el pasado 20 de enero, es la siguiente:

	<b>TURNO GENERAL</b>	<b>TURNO RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
<b>ANDALUCIA</b>	79,50	50,00
<b>CANARIAS</b>	75,00	50,00
<b>VALENCIA</b>	77,50	50,00
<b>MADRID</b>	74,00	70,00
<b>NAVARRA</b>	73,00	
<b>PAIS VASCO</b>	78,00	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	76,50	61,00

Los opositores que no alcancen la puntuación mínima indicada tendrán la consideración de No aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Las preguntas acertadas en la primera prueba se han valorado con 2 puntos; las preguntas no acertadas han descontado 0,50 puntos y las preguntas no contestadas no se han puntuado,

sustituyéndose las preguntas anuladas por las correspondientes de reserva, tal y como figura en la plantilla definitiva de respuestas publicada.

## **SEGUNDO**

Este Tribunal ha estimado las alegaciones correspondientes a las preguntas 4 y 50 del primer ejercicio, procediendo a su anulación.

El resto de preguntas impugnadas se han desestimado ya que este Tribunal considera que no existe motivo para su anulación.

## **TERCERO**

Publicar en el Anexo de este Acuerdo las relaciones nominativas de aspirantes, por ámbito territorial y turnos, que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, una vez aplicado el apartado 1.4 del Anexo I de la Orden de convocatoria para los aspirantes que realizaron el ejercicio por el turno de reserva para personas con discapacidad, que figuran en dichas relaciones solo con la nota final.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Aránzazu Moreno Santamaría

M<sup>a</sup> Belén Rúas Álvarez